



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2011-MPC

Cusco; **23 MAYO 2011**

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; Oficio Circular N° 00058-2011-CG/ORCU de fecha 12/05/2011 de la Contraloría General de la República – Cusco; Oficio N° 352-2011-OCI/MPC de fecha 09/05/2011 del Órgano de Control Institucional, Informe N° 285-2011-MPC/OGAJ de fecha 16/05/2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Circular N° 00058-2011-CG/ORCU de fecha 12/05/2011 de la Contraloría General de la República – Cusco y Oficio N° 352-2011-OCI/MPC de fecha 09/05/2011 del Órgano de Control Institucional se hace de conocimiento de la comuna Provincial la obligación de implementar un Libro de Reclamaciones de conformidad al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de fecha 08/05/2011;

Que, el Artículo 65° de nuestra Carta Magna establece que el estado defiende el interés de los consumidores y usuarios, para lo cual garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a disposición de los consumidores en el mercado;

Que, conforme lo establece el numeral 8) del Artículo 48° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 la Presidencia del Consejo de Ministros está facultada, entre otros, para establecer los mecanismos para la recepción de denuncias y otros mecanismos de participación de la ciudadanía;

Que, el numeral 11) del Artículo 55° del mismo cuerpo normativo establece que son derechos de los administrados respecto del procedimiento administrativo, entre otros, el ejercicio responsable del derecho de formular análisis, críticas o a cuestionar las decisiones y actuaciones de las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de fecha 08 de mayo de 2011, en procura de garantizar el ejercicio del derecho mencionado anteriormente, la Presidencia del Consejo de Ministros establece un mecanismo de participación ciudadana por la cual se obliga a las entidades del sector público la implementación de un Libro de Reclamaciones donde los usuarios podrán formular sus reclamos;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Artículo 5º del precitado decreto supremo establece que, el titular de la entidad designara al responsable del Libro de Reclamaciones, en ese sentido, mediante Informe N° 285-2011-MPC/OGAJ de fecha 16/05/2011 la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que el Jefe de Tramite Documentario sea el responsable del mencionado instrumento de reclamo,

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la implementación del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial del Cusco de conformidad al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la implementación y el mantenimiento del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial del Cusco al Eco. **MAGOG VARGAS PUELLES – JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE